

Workman v. Park National Bank
Settlement Administrator
P.O. Box 5378
Portland, OR 97228-5378

**AVISO DE DEMANDA COLECTIVA
EN TRÁMITE Y PROPUESTA DE
CONCILIACIÓN**

Para obtener un aviso en español, llame al
1-888-971-1889 o visite
LickingCountyOverdraftSettlement.com.

SI USTED TIENE O TUVO UNA CUENTA
DE CHEQUES CON PARK NATIONAL
BANK (EL “DEMANDADO”) Y SE LE
COBRARON CIERTOS CARGOS ENTRE
EL 1.º DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL
20 DE FEBRERO DE 2025, PODRÍA
TENER DERECHO A RECIBIR UN PAGO
EN VIRTUD DE UNA CONCILIACIÓN
DE DEMANDA COLECTIVA.

El Tribunal de Primera Instancia del Condado de Licking en el condado de Licking, Ohio, ha autorizado este Aviso; no es una oferta de representación de un abogado.

Usted puede ser miembro del Grupo de Demandantes en *Georgia Carol Workman v. Park National Bank*, en el que la Demandante nombrada alega que el Demandado cobró ilegalmente Cargos APPSN entre el 1 de noviembre de 2016 y el 20 de febrero de 2025. El término “Cargos APPSN” se refiere a los cargos por sobregiro que se cobraron y no se reembolsaron sobre transacciones con un saldo disponible suficiente en el momento en que se autorizó la transacción, pero un saldo en efectivo insuficiente en el momento en que la transacción se presentó al Demandado para el pago y se registró en la cuenta del cliente. Si usted es miembro del Grupo de Demandantes y se aprueba la Conciliación, usted puede tener derecho a recibir un pago en efectivo del Fondo de Conciliación de \$510,000.00, así como el monto total de cancelaciones estimado en \$75,000.00.

El Tribunal ha aprobado en forma preliminar esta Conciliación. Se celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva para este caso el 5 de septiembre de 2025, a la 1:30 p. m. en Licking County Courthouse, 1 Courthouse Square, Newark, OH 43055. En dicha audiencia, el Tribunal considerará si otorgará la aprobación definitiva de la Conciliación, y si aprobará el pago del Fondo de Conciliación de hasta \$5,000.00 a la Demandante Nombrada por sus servicios en nombre del Grupo de Demandantes, hasta un tercio del valor de la Conciliación como honorarios de abogados, el reembolso de gastos incurridos por los abogados y el pago de los costos estimados del Administrador de la Conciliación.

El Tribunal designó a KalieGold PLLC y Gibbs Mura LLP (anteriormente Gibbs Law Group LLP) para representar a todos los miembros del Grupo de Demandantes. Usted puede contratar a su propio abogado a su costa para que lo represente. El Tribunal también ha designado a la demandante Georgia Workman como Representante del Grupo de Demandantes.

Si el Tribunal otorga la Aprobación Definitiva de la Conciliación y usted no solicita ser excluido de la Conciliación, usted renunciará a su derecho de presentar cualquier reclamo cubierto por la Conciliación. A cambio, si usted es Miembro del Grupo de Demandantes y tiene derecho a un reembolso, el Demandado ha acordado emitir un crédito a su cuenta si actualmente usted es cliente o un pago en efectivo si ya no lo es cliente.

Para obtener un Aviso de Demanda Colectiva de formato largo, una copia del Acuerdo de Conciliación propuesto completo y otros documentos importantes, visite LickingCountyOverdraftSettlement.com. Como alternativa, puede llamar al 1-888-971-1889.

Si no desea participar en esta Conciliación, lo que significa que no desea recibir un crédito o pago en efectivo y no desea estar obligado por ninguna sentencia dictada en este caso, usted puede excluirse enviando una solicitud de exclusión con fecha de franqueo postal de a más tardar el **5 de agosto de 2025**. Si desea objetar esta Conciliación, puede hacerlo presentando una objeción con fecha de franqueo postal de a más tardar el **5 de agosto de 2025**. Puede obtener más información sobre los procedimientos de exclusión y objeción visitando LickingCountyOverdraftSettlement.com o llamando al 1-888-971-1889.